- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO



OFICIO N° F.22.01.02.02/444/2016 BITÁCORA: 22/G1-0034/03/16

Santiago de Querétaro, Querétaro, 10 de Marzo de 2016

## J. GUADALUPE HERRERA IBARRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/0322/2016 de fecha 29 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, De	legación	Política/Mu	ınicipi	o, Códig	o de	identifica	ción, Pr	roducto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, No	ombre cor	mún, Cantid	ad qu	e ampara	y Un	idad de M	edida		solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Parcela 42 E-22-003-FI (Pino), 125.	LO-007/1	5, madera	en ro							9	16	13688438	13688445

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Abril de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL <u>QELEGAD</u>O FEDERAL

LIC SCAR MORENO ALANÍS

c.c.p. ucd.tramites@semarnat.gob.mx aurora.flores@semarnat.gob.mx ricardo.rios@semarnat.gob.mx jpena@profepa.gob.mx

Archivo

iGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000 www.semarnat.gob.mx Tels: (442) 2383403; ecc@queretaro.semarnat.gob.mx

Página 1

Jews mar 2016